

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Resolución No. SC – - 7 5 4
(20 MAY 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. ESAP-SAMEC-004-2026”**

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

En uso de las facultades legales y funciones contenidas en la Resolución No. 737 del 15 de mayo de 2026, la Resolución No. 2118 del 25 de noviembre de 2025 de la Escuela Superior de Administración Pública, y con fundamento en el artículo 30° de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo, manifestada por el grupo de infraestructura y mantenimiento de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, en la que solicitaron adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en: **“Contratar el mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial de las instalaciones de la ESAP - Sede central”**, la Dirección de Contratación procedió a gestionar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de selección.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ESAP-SAMEC-004-2026 desde el 07 de mayo de 2026.

Que según lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 7 del artículo 25 de las Ley 80 de 1993, la ESAP cuenta con las autorizaciones, estudios previos, análisis del sector, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que la modalidad de selección aplicable al presente proceso encuentra su sustento normativo en el literal b del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de este se atenderá lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo cual, se adelantará a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, atendiendo la cuantía del proceso, su objeto y alcance de las obras a desarrollar, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, los factores de ponderación de calidad y precio establecidos en el pliego de condiciones.

Que, dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados en participar en el proceso de selección.

Que, la ESAP dio respuesta a las observaciones efectuadas por los interesados, mediante documento publicado el 20 de mayo de 2026, previo a la publicación del presente acto administrativo.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Resolución No. SC - - 7 5 4
(20 MAY 2026)

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. ESAP-SAMEC-004-2026”***

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos para participar en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con el estudio del sector y de mercado elaborado por la Entidad, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$779.974.348)** incluida la bolsa de repuestos, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), A.I.U y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, gravámenes, costos directos e indirectos que se deriven de la suscripción y ejecución del objeto contractual.

Que el presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.146026 expedido el 19 de mayo de 2026.

Que el contrato que se derive del presente proceso tendrá una duración de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor delegado por la ESAP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.

Que según lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, en el cual se definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme, la entidad verificó el umbral correspondiente, el cual para la vigencia 2026 corresponde a la suma de \$511.708.497, y por consiguiente el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, por no cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por cualquier interesado, presentando, si hay lugar a ello, las observaciones o aclaraciones que se estimen convenientes dentro del término señalado en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **ESAP-SAMEC-004-2026**. Así mismo, por medio de esta Resolución se convoca a las veedurías ciudadanas para el correspondiente ejercicio de control social.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Resolución No. SC - - 7 5 4
(20 MAY 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ESAP-SAMEC-004-2026”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ESAP-SAMEC-004-2026 cuyo objeto corresponde a **“Contratar el mantenimiento y mejoramiento del sistema hidrosanitario y pluvial de las instalaciones de la ESAP - Sede central”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ESAP-SAMEC-004-2026, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la ESAP y demás normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$779.974.348)** incluida la bolsa de repuestos, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), A.I.U y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, gravámenes, costos directos e indirectos que se deriven de la suscripción y ejecución del objeto contractual. Este valor se encuentra amparado con recursos de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- para la presente vigencia, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146026 expedido el 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el enlace dispuesto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ESAP-SAMEC-004-2026**, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	22 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados	22 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Resolución No. SC - - 7 5 4
(20 MAY 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. ESAP-SAMEC-004-2026”**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	27 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de Adendas	27 de mayo de 2026 hora 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas (Cierre)	29 de mayo de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de evaluación	02 de junio de 2026 hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación y término para subsanar conforme al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018	05 de junio de 2026 hora 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	10 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	10 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del contrato	11 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las garantías contractuales.	12 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II, así como las condiciones del proceso, serán objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, y se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución de apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Resolución No. SC – - 7 5 4
(20 MAY 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. ESAP-SAMEC-004-2026”**

– SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el enlace previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria no limita a MiPymes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las diferentes Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá, el **20 MAY 2026**


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




JAIRO ALONSO BAUTISTA
Subdirector Nacional de Gestión Corporativa

Vo Bo: Iván Darío Luis Castellanos– Abogado – Subdirección Nacional de GP 

Vo Bo: Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Directora de Contratación 

Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Abogada Dirección de Contratación 

Proyectó: Betsy Carolina lozano Duarte – Abogada Dirección de Contratación 

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713